BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe Sección
Análisis y Proceso de Documentos
Dirección de Gabinete
18 OCT. 2016

CEO Nº 76/2016

Asunción, 13 de octubre de 2016

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** aprobado por Res. Nº 15 Acta 113 de fecha 16 de agosto de 2016 del Consejo de Administración. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

## INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con ID N° 305.796.

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento(BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

### 1. SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En la fecha fijada para el efecto, 09 de septiembre de 2016 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 305.796, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

| Participantes N° | OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA | R.U.C. Nº |
|---|---|---|
| 1 | IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. | 80005334-6 |
| 2 | FARRES S.A.C.E.I. | 80022415-9 |
| 3 | MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | 80073681-8 |

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor por ítem.

| 1 - NEUMÁTICOS | |
|---|---|
| **Oferente** | **Mejor Precio** |
| MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | 474.910.000 |
| IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. | 550.000.000 |

| 2 – BATERÍAS | |
|---|---|
| **Oferente** | **Mejor Precio** |
| FARRES S.A.C.E.I. | 89.390.000 |
| IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. | 130.000.000 |

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR

| Proveedor: 80073681-8 - MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | |
|---|---|
| Ítem | Precio Ganador |
| 1 - NEUMÁTICOS | 474.910.000 |

| Proveedor: 80022415-9 - FARRES SACEI | |
|---|---|
| Ítem | Precio Ganador |
| 2 - BATERÍAS | 89.390.000 |

1.1 Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de entrega de documentaciones y Apertura de Ofertas de fecha 12 de septiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| Oferente | Precio Total G. (IVA Incluido) |
|---|---|
| IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. | 680.000.000 |
| FARRES S.A.C.E.I. | 89.390.000 |
| MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | 474.910.000 |

1.2 Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente Firmado. | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Documento que Acredita la representación | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas |
|---|---|---|---|---|
| MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| FARRES S.A.C.E.I. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |

1.3 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. No presentan el Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en el cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros del directorio o socios gerentes; las firmas: IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., FARRES S.A.C.E.I. y MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.

1.4 Respuestas a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas

1. Los documentos observados se refieren a documentaciones de carácter formal; los cuales serán requeridos durante la etapa de evaluación, en su caso.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RUTH ROMÁN MORÍNICO
Presidenta
Comité de Evaluación

Miembro

| Documento | MUNDO DE NEUMATICOS S.A | IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L | FARRES S.A.C.E.I. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.<br>**Capacidad Legal**<br>**Inciso a)**<br>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.<br>**Inciso b)**<br>Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | (*) CUMPLE | (*) CUMPLE | (*) CUMPLE |

EL monto de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. no se halla debidamente extendida por el porcentaje establecido en el PBC, a razón de que los primeros lances realizados por el oferente al momento de la subasta a la baja electrónica son los siguientes:

| LOTE Nº | PRIMER LANCE | TOTAL | GARANTÍA SOLICITADA EN EL PBC 5% | GARANTÍA PRESENTADA |
|---|---|---|---|---|
| 1- NEUMATICOS | G. 659.390.000 | G. 822.890.000 | G. 41.144.500 | G. 40.000.000 |
| 2- BATERIAS | G. 163.500.000 | | | |

Por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

(*) Según la página https://www.documentos.gov.py/ los oferentes o representantes legales no figuran en el sistema SINARH. Las constancias obtenidas se detallan a continuación:

| Nombre y apellido | C.I. Nº | Empresa | Registro en el SINARH |
|---|---|---|---|
| FLORENTIN RAMON DOMINGO VELÁZQUEZ | 1725703 | MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | No Registra datos |
| KATHIA NATALIA ROJAS DE VELÁZQUEZ | 1711802 | | Profesional (II) MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. CARGO PERMANTE |
| JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS | 648138 | | No Registra datos |
| SILVIA KARINA AGUERRE GORGA | 2168200 | | No Registra datos |
| LETICIA CAROLINA VERA PICCHIONI | 1872333 | RODAR S.R.L. | No Registra datos |
| RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE | 400742 | | No Registra datos |
| OLEGARIO FARRES MONGELOS | 105972 | FARRES S.A.C.I. | No Registra datos |
| BLANCA DUARTE DE FARRES | 203765 | | No Registra datos |
| OSVALDO FARRES DUARTE | 807869 | | No Registra datos |

Se constata que la señora KATHIA NATALIA ROJAS DE VELÁZQUEZ socia de la firma MUNDO DE NEUMATICOS S.A. figura en la base de datos del SINARH como Profesional (II) en el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL con CARGO PERMANTE, sin embargo tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que la empresa sea adjudicada, teniendo en cuenta que la misma pertenece a una Institución diferente a la de la convocante y no ha participado en ninguna de las etapas del procedimiento de contratación, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, así mismo conforme al Artículo 16° de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

## 2.1 Verificación de Registros Inhabilitados

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 13 de octubre de 2016 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

GRACIELA GARCÍA OFREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

## 3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. El resultado es como sigue:

| 1 - NEUMÁTICOS | |
|---|---|
| **Oferente** | **Mejor Precio** |
| MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. | 474.910.000 |

| 2 – BATERÍAS | |
|---|---|
| **Oferente** | **Mejor Precio** |
| FARRES S.A.C.E.I. | 89.390.000 |

### 3.1 Verificación de los precios de ofertas

De la evaluación económica realizada a las ofertas presentadas conforme a la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación se constata cuanto sigue:
**Ítem Nº 1 Neumáticos**: El monto de la oferta de la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. en los Ítems Nº 7 y 8 supera el 30% por debajo del precio referencial de la convocante y difundido con el llamado a contratación.
**Ítem Nº 2 Baterías:** El monto de la oferta de la firma FARRES S.A.C.E.I. en el Ítem Nº 4 está por encima del 20% del precio referencial de la convocante y difundido con el llamado.

Por tanto, se procederá a solicitar aclaración a los oferentes cuyos precios se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación en el punto "*Solicitudes de aclaración de las ofertas y respuestas de los oferentes*".

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en los CDP Nº 315 y 345 de fechas 24 y 30 de mayo de 2016, respectivamente.

### 3.2 Aplicación del margen de preferencia:

El Certificado de Origen no fue requerido teniendo en cuenta que todos los bienes ofrecidos son de procedencia extranjera. En consecuencia, la Tabla comparativa de Precios señalada precedentemente permanece sin variación.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. para el Lote Nº 1 y a la firma FARRES S.A.C.E.I. para el Lote Nº 2, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

## 4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

### Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, constatándose lo siguiente:

| | Lote Nº 1 | Lote Nº2 |
|---|---|---|
| **Documentos legales**<br>**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | **MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.** | **FARRES S.A.C.E.I.** |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | Cumple | Cumple |

RUTH ROMAN MORÍNIGO
Presidenta
Comité de Evaluación

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | Cumple | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes | No Cumple | No Cumple |

**4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

**LOTE Nº 1 – NEUMÁTICOS**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. la presentación de los documentos de carácter formal los cuales han sido omitidos por el mismo:
a) Nota BNF CEO N° 252 de fecha 14 de septiembre de 2016, remitida vía telefax y recibida por Norma Martínez, se ha solicitado al oferente la presentación de los siguientes documentos:

- *En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y sus modificaciones, teniendo en cuenta que sus precios ofertados para el Lote Nº 1 Neumáticos, en los Ítems Nº 7 y 8, los montos propuestos se encuentran por debajo del 30% del costo estimado, solicitamos una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. Observación: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
- *Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (Años: 2013, 2014 y 2015).*
- *Contratos o facturas en los que el oferente demuestre haber proveído Neumáticos y Baterías a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 (dos) años, como mínimo, 1 (uno) por año. (Años: 2014 y 2015).*
- *Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.*
- *Declaración Jurada de que los Neumáticos no son re manufacturados.*
- *Patente Comercial al día.*
- *Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.*
- *Autorización del Fabricante. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., a través de la nota ingresada en fecha 16 de septiembre de 2016, ha presentado la explicación referente a sus precios que a criterio de este Comité es razonable, por otra parte presenta los documentos solicitados a excepción de la ***Autorización del Fabricante Inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones***. *(Autorización del Fabricante. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay.) En la misma fecha la firma* MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. solicito prórroga para la presentación de la Autorización del Fabricante argumentando cuanto sigue: *Debido a que nosotros somos distribuidores de las marcas ofertadas y nuestro proveedor nos solicitó un poco más de tiempo para hacer entrega de los documentos.*
*Por nota BNF CEO Nº 260 de fecha 19 de septiembre de 2016 y en atención a su nota presentada en fecha viernes 16 de septiembre de 2016, por la cual solicitan prórroga para la presentación de los documentos formales solicitados por Nota BNF CEO Nº 252. Al respecto le informamos que su solicitud es rechazada, en razón de que de concederle más plazo para la presentación de sus documentaciones, se le estaría otorgando una situación más ventajosa a su oferta, en detrimento al principio de igualdad que rige en las Contrataciones Públicas.* Por tanto se concluye que la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. **NO CUMPLE a cabalidad con la Autorización del Fabricante**, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas.

GRACIELA MARIA ARREGO Miembro Comité de Evaluación — RUTH ROMAN MORÍNICO Miembro Comité de Evaluación

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a rechazar la oferta de la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.

## LOTE Nº 2 – BATERÍAS

Por Nota CEO N° 275 de fecha 04 de octubre de 2016 se solicitó via correo electrónico (osvaldo@farres.com.py) a la firma FARRES S.A.C.E.I. se ha solicitado al oferente la presentación de los siguientes documentos:

- *En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y sus modificaciones, teniendo en cuenta que su precio ofertado para el Lote Nº 2 Baterías, en el Ítem Nº 4, el monto propuesto se encuentra por encima del 20% del costo estimado, solicitamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Observación: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*
- *Autorización del Fabricante. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay.*

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma FARRES S.A.C.E.I no ha presentado lo solicitado.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a rechazar la oferta de la firma FARRES S.A.C.E.I., por NO CUMPLIR con los requisitos establecidos en el PBC.

5. **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30º inc. b)[1] de la Ley N° 2051/03, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTA la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Atentamente,

**Comité de Evaluación de Ofertas**

**GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.**
**PRESIDENTA**

**RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER**
**MIEMBRO**

**BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ**
**MIEMBRO**

**CYNTHIA MONGELOS DAVID.**
**SECRETARIA**

**FRANCISCO JL FLORENTIN**
**MIEMBRO**

**SILVIA MARIELA ALCARAZ**
**MIEMBRO**

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

**RUBEN CENTURION MENDEZ**
**Jefe**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

**LOURDES QUINTANA GONZALEZ**
**Directora**
**Dirección de Administración**

[1] Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o